

nombramos
Gomez Tapia
Juan

Porque conforme a la Carta. en virtud
del Vento y Recador de Suo y nos
Por adis. se le concede y da facultad
Para nombrar Personales que vean
y e forcan los ofios. fijos y cada
Uno de ellos. y en todo lo a ellos anexo.
y conveniente. y Para que no se
y quitar los. y nombrar. o trordenuebo
El Sando de la qual Por la presente
y Por el tiempo que fuere de su voluntad
nombrar Para que sirvan los ofios. fijos
y asuma y acudan a cumplir con las
obligaciones de ellos. a las Personas
siguientes = en el ofio de Regidor
que puede entrar. con su padre en el
ofio y ayuntamiento. de la Villa
y en los demas actos Publicos y con las
demas Preeminencias concedidas por
nro. a go. de la aguilas = y en otro
ofio segundo. de Regidor. quitando

